

La Paz, 27 de febrero de 2019
TSE - UTF N° 67/2019

ESTADO PLURINACIONAL
ÓRGANO ELECTORAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COPIA

27 FEB 2019

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 025/2019 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIONES 2016 Y 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
"SEGURIDAD, ORDEN Y LIBERTAD" (SOL) SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2016 y 2017 de la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden y Libertad" (SOL) Santa Cruz.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Seguridad, Orden y Libertad" (SOL) Santa Cruz con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 025/2019* (original 9 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wiliana Carolina Vacañoles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/MVCH
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2016 Y
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“SEGURIDAD, ORDEN Y LIBERTAD” – SANTA
CRUZ
(SOL)**

La Paz, 14 de febrero de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA	4
AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	4
b) BALANCE GENERAL.....	6
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	6
III. CONCLUSIÓN.....	7
IV. RECOMENDACIÓN.....	7

INF.FIS. UTF. N° 025/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2016 Y 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SEGURIDAD, ORDEN Y LIBERTAD” (SOL) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 14 de febrero de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 009/2019 emitida por la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2016 y 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La ex Corte Departamental Electoral de Santa Cruz actual Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución N° 035/2009 de 22 de diciembre de 2009, resuelve reconocer la personería jurídica a favor de la

Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) del Departamento de Santa Cruz, la que se mantiene vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a las Gestiones 2016 y 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 21 de enero de 2017 con referencia. “*Devengados gestión 2016*” en la cual informa que la Agrupación Ciudadana “SOL” no tiene devengados en la Gestión 2016 (fojas 2).

Al respecto, se aclara que la documentación mencionada, fue presentada el 25 de enero de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017, emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

- Nota sin número de 29 de enero de 2017 con referencia. “*POA y Presupuesto*” a la cual adjunta el POA y Presupuesto 2017 (fojas 10 y 1 CD).

Al respecto, se aclara que la documentación mencionada, fue presentada el 30 de enero de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017, emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

- Nota sin número de 29 de enero de 2018, con referencia: “*Estados Financieros Agrupación SOL*”, a la cual adjuntan:

- Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).

Los Estados Financieros Gestiones 2016 y 2017 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, fueron presentados el 30 de noviembre de 2018 a solicitud del Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-INF.UTF. N° 029/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización en el que menciona el incumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, al no haber remitido los Estados Financieros en el plazo establecido, no obstante este incumplimiento se procede a ejecutar la fiscalización correspondiente.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a las Gestiones 2016 y 2017 de la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, se registra a Oscar Vargas Ortiz como Jefe Departamental y Carlos Hurtado Sandoval como Sub Jefe Departamental.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2017 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2013 al 2015:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2013, 2014, 2015	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 082/2017	22/05/2017
2013, 2014, 2015	Final	INF.FIS.UTF Nº 204/2017	10/11/2017

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 29 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, se establece que la Agrupación Ciudadana presentó el Programa Operativo Anual el 31 de enero de 2017 e informa que “...*me apersono ante sus autoridades a objeto de dar cumplimiento a la circular TED-SCZ-UTF Nº 001/2017 con la presentación del POA y Presupuesto 2017...*” en la que se establece:

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota de 29 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, se establece que la Agrupación Ciudadana elaboró el Programa Operativo Anual para la Gestión 2017 donde se menciona la siguiente actividad:

- *Posicionamiento de SOL*

Plan de difusión de principios doctrinales y políticos, así como de la convocatoria al Congreso Departamental Ordinario según estatuto.

Asimismo, se estableció en el Presupuesto de la Gestión 2017 los siguientes gastos a ejecutarse:

Partida	Descripción	Bs.
11700	Lista de personal permanente	42.000,00
21100	Comunicaciones	200,00
22200	Viáticos	1.200,00
22300	Fletes y Almacenamiento	200,00
22600	Transporte de personal	52.000,00
23400	Otros alquileres	700,00
24100	Mantenimiento y reparación de muebles y equipos	1.500,00
25200	Estudios Investigaciones para Auditoria externa y revalorizaciones	5.000,00
25300	Comisiones y gastos bancarios	1.500,00
25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	1.140,00
26900	Otros servicios personales	600,00
31100	Alimentos y bebidas para personas	1.000,00
32100	Papel de escritorio	160,00
34500	Productos de minerales no metálicos y plásticos	2.400,00
Total		109.600,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y de los gastos incurridos en su realización.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables no cumplieron con la ejecución del POA y Presupuesto de la Gestión 2017 presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, en vista de que se presenta información financiera sin movimiento, lo que denota la inadecuada planificación realizada por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, que no considero sus limitaciones para cumplir con las actividades formuladas en el POA.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión al Balance General presentado por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, de las Gestiones 2016 y 2017, no tuvo movimiento durante la gestión, es decir el saldo expuesto es de Bs0,00 (Bolivianos Cero).

Se observa que se reportan importes cero”0” en todas las cuentas que lo componen.

Sin embargo, es importante mencionar que en la Gestión 2015 el Balance General reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización registraba un saldo en el Activo y Pasivo más Patrimonio de Bs16.168,40, no existiendo justificativo sobre la razón por la que este importe no se refleja en el Balance General de la Gestión 2016 y 2017.

c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2017, por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, no reporta ingresos percibidos en las citadas gestiones, siendo el importe registrado de Bs0,00 (Bolivianos Cero).

Por lo establecido en el inciso c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a las Gestiones 2016 y 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el

presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Por otra parte, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica) inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”*.

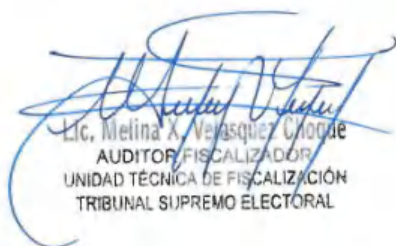
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, cumplió con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas) inciso n) de la Ley N° 1096 de 1ero de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; presentó Estados Financieros, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

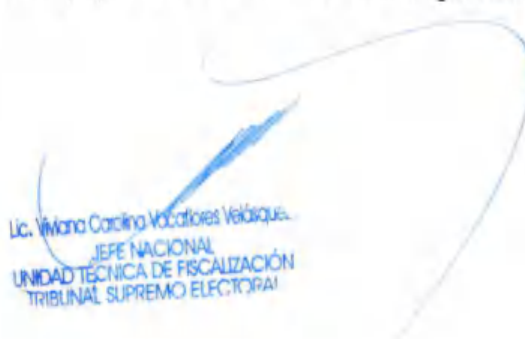
IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Soberanía, Orden y Libertad” (SOL) – Santa Cruz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vocaciones Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL